

## VISTO:

La factura 0003-00001421 presentada por la firma Andrea Agustín, por la provisión del seguro de viaje del docente José Sacilotto que participa en actividades del Proyecto de Estudio Sectorial 1933/18 "Dilemas de nuevas culturas de producción de conocimiento. Los Posgrados a Distancia en el MERCOSUR. Formatos, regulaciones y acreditación";

## CONSIDERANDO:

que la docente responsable del Proyecto, solicitó y autorizó la emisión del seguro de viaje para el pago;  
que ha tomado conocimiento el área Económico-Financiera;

LA DECANA de la  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
RESUELVE:


ARTICULO 1°. DISPONER se abone a la firma Andrea Agustín la factura 0003-00001421 por la suma de \$ 2592,00 (pesos dos mil quinientos noventa y dos con 00/100), correspondiente al seguro de viaje del docente José Sacilotto que participan en actividades del Proyecto de Estudio Sectorial 1933/18 "Dilemas de nuevas culturas de producción de conocimiento. Los Posgrados a Distancia en el MERCOSUR. Formatos, regulaciones y acreditación".

ARTICULO 2°. Las erogaciones correspondientes serán imputadas a fondos específicos del Proyecto de Estudio Sectorial 1933/18 "Dilemas de nuevas culturas de producción de conocimiento. Los Posgrados a Distancia en el MERCOSUR. Formatos, regulaciones y acreditación

ARTICULO 3°. Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

16 DIC 2019  
CÓRDOBA,  
RESOLUCIÓN N° 1608  
e.s.

  
Cra Graciela DURAND PAULI  
SUB-SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

  
Lic. FLAVIA A. DEZZUTTO  
DECANA  
Facultad de Filosofía y Humanidades  
U.N.C.